

# Reforma artículo 176 de la Constitución Política

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



1

## Reforma artículo 176 de la Constitución Política

Ley N.º 9696

### TABLA DE CONTENIDO

Reforma artículo 176 de la Constitución Política.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



# Reforma artículo 176 de la Constitución Política

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



2

N° 9696

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO PRIMERO Y REFORMA

DEL TERCER PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 176

REPÚBLICA DE COSTA RICA

*(Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)*

### **ARTÍCULO ÚNICO**

Se adiciona un primer párrafo y se reforma el tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

El texto es el siguiente:

Artículo 176

El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.



# Reforma artículo 176 de la Constitución Política

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



3

La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.

El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

